



Resolución Ejecutiva Regional

N° 047-2025-GOB

Huacho, 30 de enero de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2021-CR/GRL, de fecha 26 de agosto de 2021; la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2021-GOB, de fecha 05 de noviembre de 2021; la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GOB, de fecha 13 de mayo de 2022; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 053-2022-GRL, de fecha 27 de mayo de 2022; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 06 de junio de 2024; el Informe N° 023-2024-PPSS, de fecha 21 de diciembre de 2024; el Informe N° 00101-2024-GRL/GRDE-JACG, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Memorando N° 6068-2024-GRL/GRDE, recibido el 31 de diciembre de 2024; el Informe Legal N° 44-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 14 de enero de 2025; el Informe N° 052-2025-GRL/GGR, recibido el 23 de enero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6047039 - Exp. 3559822), recibido el 23 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2021-CR/GRL, de fecha 26 de agosto de 2021, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 12,000,000.00 soles (Doce millones y 00/100), que representa el 9.6% del PMI del año 2021, de los recursos presupuestales para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2021-GOB, de fecha 05 de noviembre de 2021, se aprueba las Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2021 - GRL, que cofinanciará planes de negocios de Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, apicultura, vacunos, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GOB, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprueba la relación de Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2021, Gobierno Regional de Lima, por el monto total de cofinanciamiento de S/10,757,589.60 soles, entre los cuales se encuentra considerado el Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**-CUI N° 2554153, se encuentra considerado con el monto de cofinanciamiento de **S/128,000.00 soles;**

Que, con el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 053-2022-GRL, de fecha 27 de mayo de 2022, el Gobierno Regional de Lima y el AEO denominado: **COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC**, se proponen a cofinanciar el Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**-CUI N° 2554153, ambos se comprometen a mantener los términos del acuerdo de cofinanciamiento hasta la culminación de la ejecución, operación, liquidación, transferencia definitiva y cierre del Plan de Negocios, con una vigencia de **dos años hasta el 27 de mayo de 2024**, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre de PROCOMPITE donde se adjudicó el beneficiario;

Que, según Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 06 de junio de 2024, declaran que a la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS**

DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153, suscrito por el Supervisor de Procompite y el representante del AEO BENEFICIARIO;

Que, a través del Informe N° 023-2024-PPSS, de fecha 21 de diciembre de 2024, el Liquidador de Planes de Negocios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite al Profesional Cas Semi Senior – Liquidaciones de la GRDE, el Informe de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153**, el cual concluye que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presente liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153**, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE.
- El plazo de ejecución real del plan de negocio **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153**, fue de **441 días calendarios**, iniciando su ejecución el **24 de marzo de 2023** y finalizando el **06 de junio de 2024**, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153**, se resume que el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de **S/156,881.80 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 SOLES)**.
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del plan de negocio denominado **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE**

CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153, alcanzó a la suma de **S/124,881.80 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 SOLES)**, equivalente al 97.56 % del presupuesto programado.

- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera de **100%**, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de **S/32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES)**.
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de **S/3,118.20 (TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 20/100 SOLES)**, luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- El plan de negocio: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153**, fue ejecutado físicamente al **100 %**.

Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153**, se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos, así mismo, se solicitó a la Sub Gerencia de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el (Formato N° 23 - Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio), el cual se presenta a continuación el resumen de liquidación del plan de negocio:

Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153		
Código único	2554153		
Fecha de asignación del código único	15/09/2022		
Nombre del AEO	COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC		
Categoría	"A"		
Resolución de Aprobación N°	N° 270-2022-GOB	Fecha de emisión	13/05/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 53-2022-GRL	Fecha de emisión	27/05/2022
Monto total de inversión	160,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	128,000.00		
Contrapartida total del AEO	32,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	24,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	8,000.00		
Ubicación			
Región	LIMA		
Departamento	LIMA		
Provincia	HUAURA		

Distrito		CALETA DE CARQUIN	
Localidad		CALETA DE CARQUIN	
Unidad ejecutora		GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	
Modalidad de ejecución		ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo tangible		S/ 102,038.00	
Activo fijo intangible		S/ 51,184.00	
Capital de trabajo		S/ 6,778.00	
Gastos generales		-	
Supervisión		-	
Total, presupuesto		S/ 160,000.00	
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo tangible		S/ 72,533.00	
Activo intangible		S/ 51,184.00	
Capital de trabajo		S/ 4,283.00	
Gastos generales		-	
Supervisión		-	
Total, presupuesto		S/ 128,000.00	
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado		27/05/2022	
Fecha de término de ejecución programado		27/ 05/2024	
Plazo de ejecución en días calendario		732 días	
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	ADENDA N° 001-053-2022	Fecha de emisión	28/05/2024
Total, de días calendario autorizados			
Ampliaciones de plazo N° 02			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total, de días calendario autorizados		-	
Plazos establecidos con ampliación autorizada según Actas N° 16-22			
Fecha real de inicio de ejecución de Inicio -F N° -16		24/03/2023	
Fecha real de termino de ejecución de finalización F N° -22		06/06/2024	
Plazo de ejecución en días calendario		441	
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado		S/156,881.80	
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado		S/ 124,881.80	
Contrapartida total del AEO ejecutada		S/ 32,000.00	
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)		0245/2023	S/ 61,691.80
		0079/2024	S/ 63,190.00
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	CESAR AGUSTO BARBOZA HUAMAN (2023-2024)	Colegiatura N°	226850
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	1. ING. JANET PATRICIA GOMES LI (2023)	Colegiatura N°	172590
Documento de designación	O/S N°- 1920 O/S N° - 791	Fecha de emisión	31/05/2023 24/03/2023
Residente o coordinador	-----	Colegiatura N°	



Documento de designación	-----	Fecha de emisión	-----
--------------------------	-------	------------------	-------

Que, mediante Informe N° 00101-2024-GRL/GRDE-JACG, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Profesional Semi Senior Liquidaciones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**-CUI N° 2554153;

Que, con Memorando N° 6068-2024-GRL/GRDE, recibido el 31 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emita opinion legal para la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**-CUI N° 2554153, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 44-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 14 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que es de la opinión que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**-CUI N° 2554153, por lo que remite el proyecto del acto resolutivo para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**-CUI N° 2554153, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 052-2025-GRL/GGR, recibido el 23 de enero de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Gobernación Regional, los actuados de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE**



Gobierno Regional de Lima
 La Dirección de Asesoría Jurídica
 que se encuentra en el Anexo B-10
 11-1-2025
 MARYL NATALIA RAMOS
 FEDATARIA INSTITUCIÓN PÚBLICA
 D. S. N.º 24-2025

SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que manifiesta su conformidad y emite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6047039 - Exp. 3559822), recibido el 23 de enero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/128,000.00	S/. 124,881.80	S/3,118.20
COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC	S/32,000.00	S/ 32,000.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 156,881.80	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"-CUI N° 2554153, fue el siguiente:



MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
S/160,000.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/128,000.00
COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVY'C	S/ 32,000.00



ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

